Gobernación del Cauca
Secretaría General

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DC-SG-MC-020-2023

ACTA EVALUACION DE SUBSANACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el Abogado Contratista de la Secretaría General del Departamento del Cauca Julián Alberto Rojas Fernández, previa designación, procede a realizar la verificación de los documentos aportados por los proponentes con fin de subsanar sus ofertas.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FISICO ACTUAL Y POSTERIOR DIAGNOSTICO DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE LA EDIFICACIÓN UBICADA EN EL CARRERA 7 NO. 7-90, ESTRUCUTURA CON CARÁCTER DE PATRIMONIO HISTORICO EN EL SECTOR DEL CENTRO EN POPAYÁN – CAUCA.

El día 19 de julio de 2023, fue publicado el informe de evaluación de ofertas del proceso de contratación modalidad mínima cuantía No. DC-SG-MC-020-2023, en el cual se requirió a los proponentes EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., SOLINCON LTDA, LIVIC INGENIERIA S.A.S., y OSCAR ALONSO OSPINA AGUDELO, para que aportaran los documentos faltantes en sus propuestas.

Vencido en término de traslado del informe de evaluación, mediante mensaje a través de la plataforma Secop II, el proponente EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., aporto documentos con el fin se subsanar su oferta presentada.

Con respecto a las propuestas presentadas por los proponentes SOLINCON LTDA, LIVIC INGENIERIA S.A.S., y OSCAR ALONSO OSPINA AGUDELO, los cuales no aportaron documentos para subsanar, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, rechazando las propuestas mencionadas.

Se procede a verificar los documentos aportados por el proponente EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., con el fin de subsanar los requisitos habilitantes:

CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	X			Aporta en debida forma.

CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
DIRECTOR DE CONSULTORIA: Un (1) Ingeniero civil con mínimo 10 años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, con especialización en gerencia de proyectos y/o especialización en estructuras.		X		No aporta certificado de antecedentes de la profesión de conformidad con el numeral 2.2 de la invitación pública de mínima cuantía No. DC-SG-MC-020-2023.
INGENIERO ESTRUCTURAL: Un (1) Ingeniero civil con mínimo 10 años de experiencia general, con estudios de posgrado en estructuras.		X		No aporta certificado de antecedentes de la profesión de conformidad con el numeral 2.2 de la invitación pública de mínima cuantía No. DC-SG-MC-020-2023.
ARQUITECTO: Arquitecto con mínimo 10 años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.		X		No aporta certificado de antecedentes de la profesión de conformidad con el numeral 2.2 de la invitación pública de mínima cuantía No. DC-SG-MC-020-2023.

En el presente proceso no se exigió capacidad financiera por lo expuesto en la invitación.

De conformidad con lo anterior se establece que el proponente EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., no cumple con los requisitos de participación establecidos en la invitación de la referencia, por tal motivo este comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S., por encontrar su propuesta económica ajustada a lo establecido por la entidad y cumplir con los requisitos de capacidad jurídica exigidos en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con el informe de evaluación publicado el día 19 de julio de 2023.

Dado en Popayán, a los 28 días del mes de julio de 2023.

JULIÁN ALBERTO ROJAS FERNÁNDEZ
Comité Evaluador